



Ayuntamiento de Dílar

ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (MODIFICACIÓN)

1. APROBADA PROVISIONALMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
2. PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: DESDE EL DÍA 16.11.2023 HASTA EL DÍA 2.01.2024, AMBOS INCLUIDOS. (BOP NÚM. 217, DE 15.11.2023).
3. NO HUBO RECLAMACIONES DURANTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA. (CERTIF. 3.01.2024).
4. PUBLICACIÓN TEXTO COMPLETO Y ACUERDO EN B.O.P. NÚM. 15, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.
5. PUBLICACIÓN TEXTO COMPLETO Y ACUERDO EN TABLÓN ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA 23.01.2024.
6. VIGENCIA: DESDE EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024. (Día siguiente de su publicación en el BOP).
7. APLICACIÓN: DESDE EL DÍA 01 DE ENERO DE 2025.
8. Nº DE EXPEDIENTE: G – 1392/2023.





Ayuntamiento de Dílar

ORDENANZA FISCAL Nº 3

REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Fundamento Legal

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este Municipio.

Tipo de Gravamen

Artículo 2º

1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,49 por 100.
2. Bienes de naturaleza rústica.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 1,05 por 100.
3. Bienes inmuebles de características especiales.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales se fija en el 1,3 por 100.

Disposición final

La presente ordenanza tendrá vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, Fernando Bayo López, para hacer constar que la Ordenanza Fiscal número 3 de Dílar, reguladora del Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que precede a la presente, que fue aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023 y expuesta al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo acuerdo se elevó a definitivo al no formularse reclamaciones; ha sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 23 de Enero de 2024 y comienza a aplicarse el día uno de enero de 2025.

Dílar, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez

EL SECRETARIO
Fdo. Fernando Bayo López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252

